



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2024-MDP/A

Pariacoto, 05 de junio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 01159 de fecha 05 de junio de 2024, sobre Matrimonio Civil y Dispensa de Publicación de Edicto Matrimonial respectivamente; presentado por Don SILVANO ARMANDO BENITES HERRERA y Doña CELIA JUANA GARCÍA CÁCERES, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, siendo entre otros la siguiente: "16. Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo a las normas del Código Civil.";



Que, por su parte la regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 01159 de fecha 05 de junio de 2024, SILVANO ARMANDO BENITES HERRERA y Doña CELIA JUANA GARCÍA CÁCERES, inician su trámite para contraer matrimonio civil en la Municipalidad Distrital de Pariacoto;

Que, a través del Expediente Administrativo N° 01159 de fecha 05 de junio de 2024, SILVANO ARMANDO BENITES HERRERA y Doña CELIA JUANA GARCÍA CÁCERES, solicitan se dispense de ocho (08) días de publicación del Edicto Matrimonial;

Que, así el Artículo 252° del Código Civil, dispone: "El alcalde o el notario, según sea el caso, pueden dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos por el artículo 248°.";

Que, cabe indicar que los pretendientes han cumplido con presentar los requisitos que exige el Artículo 248° del código Civil, conforme se observa de los documentos contenidos en el expediente



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO
HUARAZ- ANCASH**



RUC: 20172267620

matrimonial presentado a la Municipalidad Distrital de Pariacoto con fecha 05 de junio de 2024, solicitando contraer matrimonio civil para el día 06 de junio de 2024, a horas: 9:00 am;

Estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 252° del Código Civil y con las visaciones de Ley;



SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DISPENSAR, a Don SILVANO ARMANDO BENITES HERRERA y Doña CELIA JUANA GARCÍA CÁCERES, de la publicación del Edicto Matrimonial durante ocho (08) días, para la realización de su matrimonio civil a llevarse a cabo el día 06 de junio de 2024, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; siendo exclusiva y total responsabilidad de los contrayentes la probable detección de alguna transgresión a las normas legales vigentes.



Artículo Segundo. - NOTIFICAR, la presente Resolución y remitir el expediente original a la Oficina de Registro Civil, para su cumplimiento, custodia y fines correspondientes.

RESISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO
HUARAZ - ANCASH

PRECILLO HUGO VERGARA MEJIA
ALCALDE
DNI. 31611964

C.c.
GM
ORC
Archivo.

Dirección: Jr. Miguel A. Moran Nº 304, Plaza de Armas-Pariacoto
Correo: municipalidad.pariacoto2@gmail.com/mesapartesmdp@gmail.com